

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA REGIONAL DE VALPARAISO

APLICA SANCIÓN DE AMONESTACIÓN A EXTRANJERA
QUE INDICA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE
LEGAL DE MENORES QUE SEÑALA.

N° interno: 1928397

RESOLUCIÓN EXENTA N°4/3100/ 920

VALPARAISO, 15/09/2009

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; Ley de Extranjería, en el artículo 148 y 149 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior, en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Gobernación Provincial de Los Andes, con esta misma fecha.

R E S U E L V O:

1° AMONÉSTASE a Laura Mariela CORTEZ nacida el 28/01/1972 en Argentina, documento nacional identidad 22525764; en su calidad de representante legal y persona que debía haber efectuado, previamente, los trámites pertinentes para regularizar la situación de sus hijos, menores de edad, Enzo Nahuel Omar CAMPOS, nacido el 22/04/2004, D.N.I. 45718751; Nicolas Omar Alfredo CAMPOS nacido el 26/01/1999, D.N.I. 41863280; y Agustin Juan Omar CAMPOS nacido el 08/06/1996, D.N.I. 39602769, todos de nacionalidad ARGENTINA, quienes ingresaron al país con fecha 28.05.2007 por paso Los Libertadores, por Residencia ilegal, infringiendo lo dispuesto en el artículo 71 del D.L. N° 1.094 y en el artículo 148 del Reglamento de Extranjería.

2° Los extranjeros señalados precedentemente, deberán en lo sucesivo dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes en Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


IVAN DE LA MAZA MAILLET
INTENDENTE REGIONAL DE VALPARAISO


IDM/VMG/PUR/pur

Distribución:

- Intendencia Regional, Depto. Jurídico
- Gobernación Provincial de Los Andes
- Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior
- Policía de Investigaciones de Chile
- Oficina de Partes